



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Valoración de la prueba y delito de actos contra el pudor modalidad de  
tocamientos indebidos, distrito de Tarapoto

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Ramírez Moreno, Patty Lorena (ORCID: 0000-0002-3555-6530)

**ASESOR:**

Mg. Ramos Guevara, Rene Felipe (ORCID: 0000-0002-7126-4586)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal

**TARAPOTO – PERÚ**

**2021**

## **Dedicatoria**

A mis padres por ser parte de mis propósitos de superación personal y profesional.

**Patty**

## **Agradecimiento**

A nuestro creador, por darme la oportunidad de seguir el camino de la superación; a mi grata familia, por su noble comprensión en este tiempo de estudios y a cada miembro integrante de la Universidad Cesar Vallejo, que han hecho posible para que el título se efectúe a pesar de las circunstancias. Gracias, por sumar un eslabón a mi carrera profesional.

**La Autora**

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Resumen .....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	11
3.2. Variables y operacionalización.....	11
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis. ..	12
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.5. Procedimientos.....	13
3.6. Método de análisis de datos .....	14
3.7. Aspectos éticos .....	14
IV. RESULTADOS .....	15
V. DISCUSIÓN.....	20
VI. CONCLUSIONES.....	24
VII. RECOMENDACIONES.....	25
REFERENCIAS .....	26
ANEXOS.....	29

## Índice de tablas

Tabla 1 Frecuencia de la variable valoración de la prueba.....	15
Tabla 2 Frecuencia de la variable delitos de actos contra el pudor .....	15
Tabla 3 Prueba de normalidad .....	16
Tabla 4 R de Pearson .....	16
Tabla 5 Prueba de normalidad .....	17
Tabla 6 R de Pearson .....	17
Tabla 7 Prueba de normalidad .....	18
Tabla 8 R de Pearson .....	18
Tabla 9 Prueba de normalidad .....	18
Tabla 10 Correlación R Pearson .....	19

## Resumen

La presente investigación se trata sobre “Valoración de la prueba y delito de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos, distrito de Tarapoto.”; donde se han señalado las teorías relacionadas al tema: como la teoría de la variable valoración de la prueba, naturaleza jurídica, apreciación subjetiva, la sana crítica, criterios de la conciencia y principios, declaración testimonial de la víctima, actos contra el pudor, indemnidad sexual, presunción de inocencia, el objeto de la prueba, la valoración, principios de la prueba y doctrina. El tipo de investigación es de diseño correlacional de enfoque cuantitativo, que tiene por finalidad relacionar las variables de estudio mediante la recolección de datos; la población es de 30, jueces y abogados penales; por tanto, la muestra es de 08 jueces y 18 abogados penales en el Distrito de Tarapoto. El instrumento que se usó en esta investigación es una encuesta. Por tanto, la conclusión a la que se ha arribado; es que los jueces deben valorar correcta y eficazmente los criterios de valoración de la prueba sobre el delito de actos contra el pudor; ya que en la actualidad no se está cumpliendo con lo estipulado por nuestro Código Procesal Penal. Se ha obtenido como resultados que el nivel de interpretación de las pruebas fue bajo en 40%, por otra parte, los delitos de actos contra el pudor fue bajo y medio predominantemente 36.7%, en cuanto a las dimensiones (sana crítica, conciencia y declaración testimonial) guarda relación con los delitos de actos contra el pudor, finalmente, se concluyó que la valoración de la prueba y los delitos de actos contra el pudor en su modalidad de tocamientos indebidos presentan un alto nivel de relación ( $p < .050$ ;  $r = .633$ ), comprobando la hipótesis, así mismo la valoración de la prueba influye o explica el 40% de los actos contra el pudor.

Palabras Clave: Indicios, prueba indiciaria, criterios, valoración

## Abstract

The present investigation is about "Assessment of the evidence and crime of acts against modesty modality of improper touching, district of Tarapoto."; where the theories related to the subject have been pointed out: such as the theory of the variable evaluation of the evidence, legal nature, subjective appreciation, the healthy criticism, criteria of conscience and principles, testimonial statement of the victim, acts against modesty, sexual indemnity, presumption of innocence, the object of the test, the evaluation, principles of the test and doctrine. The type of research is of correlational design of quantitative approach, which aims to relate the study variables through data collection; the population is 30, judges and criminal lawyers; therefore, the sample is 08 judges and 18 criminal lawyers in the District of Tarapoto. The instrument used in this research is a survey. Therefore, the conclusion reached; is that judges must correctly and effectively assess the criteria for assessing evidence on the crime of acts against modesty; since at present the stipulations of our Code of Criminal Procedure are not being complied with. It has been obtained as results that the level of interpretation of the evidence was low by 40%, on the other hand, the crimes of acts against modesty was low and medium predominantly 36.7%, in terms of the dimensions (healthy criticism, conscience and testimonial statement) is related to the crimes of acts against modesty, finally, it was concluded that the evaluation of the evidence and the crimes of acts against modesty in its modality of Improper touching presents a high level of relationship ( $p < .050$ ;  $r = .633$ ), checking the hypothesis, likewise the evaluation of the evidence influences or explains 40% of the acts against modesty.

Keywords: Evidence, circumstantial test, criteria, assessment

## I. INTRODUCCIÓN

La valoración de la prueba penal se realiza en todo el mundo para efectuar certeza probatoria y es una actividad promocional dirigida a contrastar la verdad de la prueba. En el Ecuador la prueba debe ser legislada y considerada por los jueces, especialmente en el caso de prueba insuficiente o conflictos de ubicación. (Cóndor, 2011)

Desde el punto de vista Mestanza (2017) La aplicación de la realidad judicial en América Latina muestra que ciertas cuestiones teóricas se han aplicado incorrectamente a las agresiones sexuales contra menores para evitar que lesionen conductas humildes. Con el paso del tiempo, hemos visto que debido al documento del Instituto Nacional de Estadística e Información (2017): “El país tuvo 20,428 denuncias por los delitos contra la libertad en 2016; en comparación con 2015, un aumento de 1000 698 denuncias” (p. 75).

En contraste, podemos obtener una alta tasa. Condenados por ser sentenciado y condenado. Así como Vizcarra (2016) señala el testimonio de valoración debe estar conjunta con a precisiones y elementos que se presenta en el proceso como pruebas. Sin embargo, se manifiesta la problemática que la prueba penal no se está considerando puesto que van infringiendo las normas, ya que nuestros juzgadores deben priorizar los principios como son la legalidad, legitimidad entre otros. (p.340). En este presente del trabajo de investigación, intentaremos establecer y fortalecer criterios de evaluación de la prueba penal de hechos ilícitos y la relación con la interpretación de la violación en Tarapoto, con el fin de establecer pruebas de respeto por el medio ambiente circundante.

Asimismo, Huamantumba & Huamantumba (2021) De esta manera, el delito de actos contra el pudor fue determinado a través u mediante el instrumento de análisis documental, y se infringió la indemnidad sexual sufrida por el menor; de igual manera, se formuló la entrevista mediante la aplicación del pues del Juzgado Segundo Penal unipersonal de Tarapoto. Dijo que, de acuerdo con el proceso judicial del segundo juzgado penal unipersonal de la ciudad de Tarapoto en 2019, la investigación del delito de actos contra el pudor de menores. Que posteriormente servirá para futuras investigaciones, que tendrán en cuenta las siguientes categorías: indemnización sexual y delitos contra el pudor. Pues todo lo mencionado ha dado lugar a plantearnos como problema general: ¿Qué relación



existe entre la valoración de la prueba y delitos actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos, distrito de Tarapoto?; de tal modo se plantea los problemas específicos: P1: ¿Cuál es el nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho sobre la valoración de la prueba del delito contra el pudor en el distrito de Tarapoto?, P2: ¿Cuál es el nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho respecto a los delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto?. P3: ¿Cuál es la relación que existe entre la dimensión sana crítica y los delitos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto? P4: ¿Qué relación existe entre la dimensión criterios de la conciencia y los delitos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos, en el distrito de Tarapoto? P5: ¿Qué relación existe entre la dimensión declaración testimonial de la víctima y los delitos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos, en el distrito de Tarapoto

El estudio se justifica: la conveniencia de esta investigación es importante reflejado en sus extremos la administración de justicia que emana el poder judicial y el ministerio publico mediante esta investigación vamos a poder determinar la relación que existe entre la valoración de la prueba y el delito de catos contra el pudor en la modalidad de tocamientos el fiscal que acusa mediante ello el juez determina con la pena sin haber revisado muchas veces la valoración de pruebas existentes y coherencia si existe pruebas o no objetivas. Relevancia social, en la presente investigación es importante para los legisladores u operadores, porque sus aportes pueden incrementar la eficiencia y porque sus aportes pueden traer mejores beneficios, por lo que contribuirá al país. Valor teórico, es importante revisar el tipo de decisiones en cuanto a sentencias condenatorias cabe resaltar en el distrito de Tarapoto por la globalización es ha vuelto muy poblada ante ello a incrementado en tema de los delitos contra pudor en su modalidad de tocamientos es de tal modo poder investigar las diferentes sentencias.

Implicancia práctica, el tema de investigación va dirigido al estudio dediciones a través de sentencias emitidas por el juez y la valoración que tienen para poder determinar las condenas.Utilidad metodológica, la presente investigación propuso como objetivo encontrar nuevos métodos o técnicas de conocimiento con l finalidad de llegar a un resultado objetivo y coherente en cuanto al tema de investigación planteada.

El Objetivo General de la investigación: Determinar la relación entre la valoración de la prueba y delitos de actos contra el pudor la modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto, a partir de ello los objetivos Específicos: O1: Analizar el nivel interpretación que tienen los profesionales en derecho sobre la valoración de la prueba en el distrito de Tarapoto, O2: Analizar el nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho de los delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto.O3: Establecer la relación entre la dimensión sana crítica y los delitos de actos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos. O4: Interpretar la relación que existe entre los criterios de conciencia y los delitos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos. O5: Establecer la relación que existe entre la dimensión declaración testimonial de la víctima y los delitos de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto.

Adicionalmente se plantea la hipótesis general: Hi: Existe relación entre la valoración de la prueba y los delitos de actos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto, asimismo como hipótesis específicas: H1: El nivel interpretación que tienen los profesionales del derecho sobre la valoración de la prueba en el distrito de Tarapoto, es alto. H2: El nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho respecto a los delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto, es alto.H3: Entre la dimensión sana crítica y los delitos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos existe relación alta y significativa.H4: existe relación alta y significativa entre la dimensión criterios de la conciencia y los delitos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos, en el distrito de Tarapoto.H5: existe relación alta y significativa entre la dimensión declaración testimonial de la víctima y los delitos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto.

## II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes internacionales tenemos a Salgado, E. (2019). *Las observancias del sistema legal de libre valoración probatoria para obtener una verdad*. (tesis de maestría) Universidad católica de Santiago de Guayaquil, cuyo objetivo fue abocado a organizar a un campo abstracto doctrinario con relación al procedimiento de libre valoración de la pena informando a saber la decisión de la verdad procesal. En tal sentido se utilizó el instrumento de análisis documental y el diseño de investigación fue descriptiva. Por tal motivo se concluye que, en la mencionada localidad Ecuador viene a ser el estado constituyente de legítimo y equidad, sin embargo, no solo basta con un juzgador y concedor de derecho, sino que debe ser un juzgador garantista del derecho. Finalmente se relaciona con la presente investigación de valoración de la prueba.

Así mismo Palacios, M. (2016). *Menciona al pudor sobre las personas mayores de edad y la legislación penal ecuatoriana*. (Tesis de Pregrado). Universidad de San Gregorio de Portoviejo- Ecuador, esta tesis adopta el objetivo general, considera el índice de edad legal estipulado por la legislación ecuatoriana para determinar la agresión contra el pudor de una persona. A este modo el instrumento que fue empleado es la entrevista y su diseño fue simple. Llegando a la conclusión que la integridad digna y sensorial de las personas adultas se transforman en víctimas de atentados al pudor, pues en el proceso de poder judicial, demuestra un perfeccionamiento en la incriminación de los hechos delictivos y lo considera como “acoso sexual”; sin embargo, se muestra que la ley violatoria de derechos es inválida. Al concluir se da relación con la presente indagación del delito contra el pudor.

Ruiz, L. (2017). *La referencia el derecho constitucional a la prueba y su tipificación en el código general del proceso colombiano*. (Tesis de Maestría). Universidad Rovira Virgili, España. Cuyo objetivo analizar los valores constitucionales, tales como el conocimiento, justicia, libertad, si existen las bases para que sean pregonadas la prueba como un derecho fundamental. El instrumento utilizado fue la búsqueda documental. Diseño de investigación fue empírica y quien certifica en su terminación el derecho constituyente posee garantía de precisar autonomía que

emana del estado como derecho primordial con respecto al debido proceso que toda persona tiene el derecho de ejercerlo. En relación con el presente trabajo de investigación en razón a la prueba.

Como antecedentes nacionales tenemos a Silva, K. (2017). *La vulneración del derecho a la dignidad de toda persona se concretó en la sobreexposición de actos contra el pudor* (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo- Lima. Cuyo objetivo fue resolver si se vulnerable o no un derecho a dignidad del sujeto en sobre exposición a víctima el delito a actos contra el pudor. En tal sentido el instrumento que se utilizó fue análisis documental y el diseño es cualitativo. La conclusión fue que esta prescrita en la carta magna en relación al derecho fundamental, que salvaguarda al individuo y existe convención de los Estados Unidos sobre los DDHH, sin embargo, son vulnerados sus derechos a la dignidad. Pese a ello se relaciona con el presente trabajo de indagación en delitos de actos contra el pudor. Por consiguiente, Rojas, M (2018). *Criterios para la valoración de la prueba indiciaria en el proceso penal peruano*. (tesis de maestría). Universidad César Vallejo- Trujillo. Sin embargo, el objeto fue diseñar la correcta y activa dirección de equidad acorde a la seguridad de las presencias teóricas de la prueba indiciaria, cuyo instrumento fue cuestionario. El diseño de investigación cuantitativa, y llegando a la conclusión la prueba indiciaria es muy importante ya que va permitir conocer lo que es realmente la veracidad en un acto delictivo, puesto que se dan sucesos, es complicado adquirir la prueba directa. Siendo en ese sentido se relaciona con el presente trabajo de indagación en la prueba indiciaria.

Como teoría de la variable valoración de la prueba, se hace aluce a una apreciación subjetiva que consiste en evaluar los y afirmaciones que hacen los magistrados que las pruebas fueron corroboradas por las partes, se debe entender cuando hablamos de valoración de la prueba es una consideración en procesos judiciales y penales, los magistrados a través de los resultados obtenidos y su unidad de análisis aplicaran los criterios valorativos que dependerá si el acusado es absuelto o condenado a una pena impuesta

Así mismo señalar que el juez al momento de evaluar debe efectuara las normativas aplicadas, Cafferata (1994) señala que la valoración de la prueba es la calculación de epistemologías por parte de los magistrados detallara la eficacia y su aplicación

adecuada a través de convencimientos componentes como a modo de muestra y Miranda (1997) manifiesta que se trata de la valoración que va fijar la vehemencia e imperio de los datos adquiridos en el proceso de averiguación cooperados en el transcurso que obtendrán una mayor convicción al juzgador al tomar una decisión.

De la Cruz (2000), señala como un concepto de la valoración de la prueba que busca una respuesta a la pregunta ¿Qué eficacia tienen los medios de prueba señalados en la ley?, la cual replica que efectivamente existe una valoración de la prueba siendo un fragmento que posee como fin comprender en el contenido de prueba y resumir del mismo modo el magistrado está en la constricción de obtener la certeza conforme a las pruebas brindadas.

Como dimensión 1: la sana crítica, De acuerdo con el artículo 393, párrafo 2 de la nueva Ley de Procedimiento Penal, la prueba debe ser evaluada con base en reglas de crítica razonable, principios lógicos, experiencia y conocimiento científico. Talavera (2009) afirmó: "La crítica sana se entiende como la libertad de observar la prueba según lo racional y las pautas de la rutina. Esto lleva al juez a seguir una secuencia de hechos razonable y normal al evaluar la evidencia (es decir, la correspondencia entre el tema de investigación y la evidencia) (p. 110).

Hablamos de juicio evaluativo cuando el juez, debe sustentar un juicio lógico, la experiencia y los hechos de juicio, y se puede inferir solo de factores psicológicos que están fuera de contacto con los hechos declarados. Los principios lógicos, las reglas de la experiencia y el conocimiento científico, no las reglas científicas, no son solo reglas específicas, sino también estándares racionales que los jueces deben considerar para identificar correctamente los hechos (Talavera, 2009). En cuanto a los criterios de crítica de voz, estos criterios orientan el juicio del juez. Para ello, considerar el entorno generado por el proceso específico y los parámetros que se le brindan al juez. (Parra, 2007).

Dimensión 2: criterios de la conciencia-principios, En estos grupos, los principios lógicos son principios legales o lógicos, que se utilizan para advertir sobre la autenticidad de los juicios de valor expuestos en automóviles. Los principios anteriores permiten determinar si el razonamiento sobre la estructura del enunciado es correcto. Por tanto, si se obedece la ley del pensamiento. En base a los

comienzos o normas básicas que se superponen en esta sucesión se encuentran: principio de identidad, principio de exclusión de terceros, principio de contradicción y principio de razón suficiente (Talavera, 2009). Normas o pautas empíricas Según Talavera (2009), las reglas son posibles y las reglas difieren en el tiempo y el espacio. El enfoque en demostrar el valor de cada medio ha sido especialmente probado y realizado de forma conjunta. Los jueces son libres de elegir y determinar estas reglas, porque estas reglas no pueden ser determinadas específicamente, mientras la lógica elija con prudencia de acuerdo con cada situación, estas reglas pueden determinar el descubrimiento de la verdad. En este sentido, el concepto original del concepto de máxima rutina fue planteado, por ello Stein (1893), el que insistió: “Son perjuicios de las prudencias o acepciones inciertas de argumentos amplios, y estos juicios o definiciones se derivan de aquellos en Los procesos derivados de la experiencia siguen siendo independientes de los casos concretos que han provocado observaciones y, además, intentan ser válidos para nuevos casos” (p. 35).

Reglas de la ciencia o del conocimiento científico. Son los requisitos para acreditar el razonamiento argumentativo del juez, es decir, deben utilizarse y por tanto aceptarse conocimientos distintos de la ciencia y el derecho porque son los resultados de la ejecución de investigación, hechos y la búsqueda de conocimientos.

La naturaleza de la ciencia para reproducir lo anterior, el juez debe evaluar la prueba de la balística forense, se debe examinar la ley de actuación y respuesta, porque cuando se produce un disparo se produce una reacción que puede modificar la trayectoria de vuelo del proyectil. Del mismo modo, para evaluar una pregunta sobre la velocidad a la que una persona conduce un automóvil, es decir, la misma persona choca al automóvil de otra persona, el magistrado debe confirmar con la circunstancia de los dos automóviles para determinar la razonabilidad de su velocidad de conducción, es decir, utilizando reglas científicas (Talavera, 2009).

En este sistema de prueba legal, la ley estipula las condiciones que debe seguir el juez porque debe persuadirse de esta manera de que existen hechos o circunstancias y determinar los casos en los que no puede hacerlo. (Talavera, 2009). La evaluación del sistema probatorio incluye imponer reglas vinculantes a

los jueces y restringirlas al uso de elementos probatorios para la condena, es decir, el legislador reemplaza el trabajo del juez, reemplaza el valor de cada herramienta de prueba y obtiene un valor absoluto o parcial. Condiciones y requisitos (Ascencio, 2008). En cuanto a Valera (2004), afirmó: "El sistema de prueba evaluado se opone a la sentencia de recusación. Esta reacción se da por la iniquidad y la insuficiencia de enmendar el contexto. Incluso constituye medios para perfeccionar el sistema judicial frente a de jueces ignorantes o descarriados "(p. 154). De igual manera, una de las deficiencias más destacadas del sistema es que la función de evaluar la prueba de los jueces está mecanizada, porque debe ser considerada una forma simple que rompe la brecha entre la justicia y el juicio, y finalmente termina. El proceso se describe mediante fórmulas abstractas (Devis, 2002). Método de convicción íntima, este método, no existen reglas para evaluar la evidencia cuando se evalúa la evidencia. Según la opinión íntima del juez, tiene motivos para creer la existencia o no de hechos y evalúa la prueba con base en su propio entendimiento. Asimismo, no tiene obligación de confirmar decisiones judiciales.

El propio sistema del jurado tiene una ventaja en la prueba legal, lo que coloca al juez en una falla formal porque no hay motivación para emitir un veredicto, lo que conduce a la arbitrariedad y la iniquidad (Talavera, 2009). La prueba se basa conforme Pardo (2006) "Define en una actividad procesal, en la que el juez es el responsable de verificar estas manifestaciones, y la demostración tiene como objetivo dar cuenta de la veracidad de las creencias psicológicas del juez sobre el proceso sobre datos relacionados"(p.75). En este sentido, la doctrina nacional Rosas (2002) afirma: Que el medio de prueba tuvo una gran trascendencia en la partida del inicio de producción de un medio de prueba que se realiza la admisión para dar valor y concluir que se da a la misma circunstancia. (p.119)

Dimensión 3: Declaración testimonial de la víctima, desde la partida jurídica cuando hablamos de testimonio va a ser la que determine la figura del acto procesal de la persona, esto es el sentido de la cual el juez tomara en conocimiento de todo lo acontecido en tal forma se comprenderá como declaración, (Devis, 1969). Se refiere a obtener testimonio del testimonio de la víctima para determinar el estándar de refutación de la presunción de inocencia. Por otro lado, refleja la máxima testis

unus, testis nullus (un testigo, no un testigo). De ser así, el comienzo fundamental de evaluación de la prueba testimonial debe tener otras evidencias para determinar su ingenuidad, a fin de aclarar mejor este enfoque y evitar el sesgo de los jueces (Talavera, 2009). Caro (2000) señaló que el testimonio debe cumplir con los siguientes requisitos: 1) La víctima carece de sospecha al respecto y no debe haber vacíos; 2) La similitud del iniciador, es decir, la declaración debe ser coherente y la verificación debe ser lógica.

Como teoría de la variable actos contra el pudor tenemos a Castillo (2002), La referencia al pudor puede explicarse como la formación de una aceptación desagradable del sujeto. Mendoza (2013) cree que, contrario a la conducta que atenta contra el pudor, la víctima se lubrica al tocar a la víctima con el fin de palpar las partes íntimas (genitales) (p. 71). Son las conductas de deseo sexual del agresor para satisfacer su conducta erótica.

De esta forma, cuando el agresor ejercita a la víctima tocando y toqueteando sus genitales, se constituye el delito. (Salinas, 2008). Para Carmona (1981), afirmó que: contrariamente a la vergüenza, el abuso deshonesto y la conducta no autorizada, estas conductas son violentas o no violentas y forman parte de la ciencia jurídica (p. 55). Carrera (1542) señaló: Estos comportamientos intemperantes constituyen la forma inicial de violencia física, los comportamientos son violentos o no violentos y no pueden constituir intentos. (p.296). La doctrina cree que este tipo de delito requiere contacto físico (Castillo, 2002).

Dimensión 1: Indemnidad Sexual, Viviano (2012), menciona aquellos menores de 18 años poseen seguridad, que están protegidos en formas abultadas con el fin de proteger el desarrollo biopsicosocial del menor. Como figura nadie debe entorpecer la formación sexual del menor. Existe una relación el agresor resta la identidad de la víctima entorpeciendo voluntades originando graves enseres morales al menor. Además, conforme al AC N° 04-2008/ CJ-116 es admitida por la liberación sexual, es decir, es el sostenimiento de la sexualidad de un individuo puesto que no se encuentra en circunstancias de mencionar de su vida sexual: (aquellos que son menores de 18 años)



Dimensión 2: Presunción de inocencia, Aguilar (2013), menciona que la presunción que recae en la inocencia hace referencia al principio del derecho procesal penal, prescribe la celeridad territorial es forma de la aplicación probatoria. Asimismo, es una presunción iuris tantum como en ese marco el magistrado condena al inculpado más adelante ante toda duda prudente, es decir, aunque la etapa de ingenuidad por los miembros de importunación penal, y sobre lo legítimo.

### III.METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### Tipo de estudio

Conforme al trabajo de indagación es básica en razón a Sánchez y Reyes (2015) quienes examinan: “conlleva la averiguación de procesiones y bases de indagaciones, poseen objetivos fijos”. (p.36)

Siendo el tipo de diseño correccional del enfoque cuantitativo, adquiriendo como fin relacionar o relatar aquellas variables de estudio por medio de recolección de datos. (Granda, 2020)

##### Diseño de investigación

Es de no experimental, dado que se cuantificaron los resultados de aquellas variables para posterior relacionarse con ambas. (Carrasco, 2006) propone y permite la particularidad de inspeccionar la relación de los desusados estudiados con el objeto de saber la figura o alejamiento entre ellos, y buscar adquirir el nivel de relación. Cuyo gráfico es:



M: muestra de estudio

V<sub>1</sub>: valoración de la prueba

V<sub>2</sub>: actos contra el pudor

r: relación

#### 3.2. Variables y operacionalización

**Variable 1:** Valoración de la prueba

**Definición conceptual:** Se trata de la valoración que va fijar la vehemencia e imperio de los datos adquiridos en el proceso de averiguación cooperados en el transcurso que obtendrán una mayor convicción al juzgador al tomar una decisión. (Miranda, 1997)

**Definición operacional:** Estimación subjetiva que producen los magistrados conforme a las pruebas ofrecidas, aportadas y producidas, por las partes en litigio, por tal motivo se confronta de una valoración, siendo entendible que la valoración de la prueba, es fundamental en los procesos judiciales más aún si son penales, obteniendo como resultado va depender mucho si el acusado es absuelto o en todo caso condenado por el acusado en delitos de materia de litigio.

**Variable 2:** Actos contra el pudor

**Definición conceptual:** Cree que, la conducta que atenta contra el pudor, la víctima se lubrica al tocar a la víctima con el fin de palpar las partes íntimas (genitales). Son las conductas de deseo sexual del agresor para satisfacer su conducta erótica. (Mendoza,2013)

**Definición operacional:** En respecto a ello los actos inversos al pudor son palpamientos o maniobras que son efectuadas por el autor encima del cuerpo de la víctima, siendo actos lujuriosos que afectan al agresor con objetivo de compensar sus necesidades de actos eróticos.

### 3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis.

**Población:** Se tomó como población a 8 jueces y 22 abogados penalistas haciendo un total de 30 profesionales jurisdiccionales de Tarapoto.

**Muestra:** Por tratarse de una población pequeña se utilizó la misma como muestra, es decir 30 profesionales jurisdiccionales de Tarapoto.

**Muestreo:** Debido a que la muestra por ser pequeña no se utilizó muestreo, es decir fue criterio y conformidad del averiguador.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se necesitó técnicas e instrumentos que nos permitan llegar a resultados que prueben la hipótesis como una respuesta hipotética, por lo que, en esta encuesta, se utilizó como una técnica de análisis cuantitativo y como un cuestionario de encuesta para la recolección de datos:

Variable	Técnicas	Instrumentos
Valoración de la prueba	Encuesta	Cuestionario
Actos contra el pudor	Encuesta	Cuestionario

## Validez

Respecto a la validez del instrumento se obtuvo la calificación de los expertos:

Variable	Nº	Experto	Promedio de validez	Opinión del experto
V1	1	Dr. Docente metodólogo de la EPG- UCV	4.5	APLICABLE
	2	Mg. Docente de la UCV y especialista en derecho penal	4.5	APLICABLE
		Mg. Especialista 2 –independiente	4.5	APLICABLE
V2	1	Dr. Docente metodólogo de la EPG- UCV	4.4	APLICABLE
	2	Mg. Docente de la UCV y especialista en derecho penal	4.3	APLICABLE
		Mg. Especialista 2 –independiente		
		Dr. Docente metodólogo de la EPG- UCV		
		Mg. Docente de la UCV y especialista en derecho penal	4.4	APLICABLE
	Mg. Especialista 2 –independiente			

Estos métodos concurren a ser aplicados y validados por expertos ya mencionados, líneas arriba, adquiriendo resultado bueno.

## Confiabilidad

Al obtener la capacidad de confiabilidad de aquellos instrumentos encaminó al Alfa de Cronbach, prescribiendo que, si se acerca a un total mayor a 1, se da la fiabilidad de la escala. Para poder efectuar este instrumento, se acudió a la encuesta de 30 profesionales y lo cual se obtuvo como valor de 0,897 y la segunda de 0,718.

### 3.5. Procedimientos

Este se empleó una inspección de variables y precedentes, utilizando la tabla de variables de indagación sistemático y fue comprobado el diseño en general, utilizando herramientas que puedan vincular con las variables, indicadores y dimensiones, en tal sentido fueron las pruebas experimentales para que puedan resguardar la confiabilidad y efectividad de la materia.

### **3.6. Método de análisis de datos**

El encausamiento de datos se llevó a cabo mediante el software IBM SPSS versión 26, lo cual nos permitió la generación de tablas y gráficos y correlaciones estadísticas asimismo se utilizó tablas de frecuencia y gráficos de barras, y se hizo explicaciones beneficiosas al análisis de información.

### **3.7. Aspectos éticos**

La investigación se acogió a los principios éticos internacionales de la investigación, el Anonimato y confidencialidad: Se respetó el anonimato de cada uno de los integrantes de la muestra Del estudio, los resultados obtenidos son confiables y verídicos y solo se utilizaron únicamente con fines académicos.

#### IV. RESULTADOS

Analizar el nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho sobre la valoración de la prueba que hace los magistrados en el distrito de Tarapoto.

P1: ¿Cuál es el nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho sobre la valoración de la prueba del delito contra el pudor en el distrito de Tarapoto?

##### 4.1. Nivel interpretación que tienen los profesionales en derecho sobre la valoración de la prueba en el distrito de Tarapoto.

Tabla 1

*Frecuencia de la variable valoración de la prueba*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	12	40,0	40,0	40,0
Medio	9	30,0	30,0	70,0
Alto	9	30,0	30,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: encuesta

##### Interpretación

Conforme al nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho sobre la valoración de la prueba en el distrito de Tarapoto. El 40% es bajo, el 30 % es medio y el 30% es alto. Denotando un índice bajo que conlleva a que no existe adecuada interpretación por parte de los profesionales sobre la valoración de la prueba.

##### 4.2. Nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho de los delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto.

Tabla 2

*Frecuencia de la variable delitos de actos contra el pudor*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	11	36,7	36,7	36,7
Medio	11	36,7	36,7	73,3
Alto	8	26,6	26,6	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: encuesta

### Interpretación

Conforme al nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho sobre delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto. El 36.7% considera que es bajo, el 36.7 % es medio y el 26.6% es alto. Denotando un índice bajo que conlleva a que no existe adecuada interpretación por parte de los profesionales sobre delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos.

#### 4.3. Relación entre la dimensión sana crítica y los delitos de actos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos.

**Tabla 3**

*Prueba de normalidad*

	Estadístico	gl	Sig.
Sana crítica	,897	30	,070
Delitos actos contra el pudor	,890	30	,050

### Interpretación

Se exhibe los 30 sujetos sobre la sana crítica y los delitos de actos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos, mostrando distribución normal en donde (Sig. = 000 > 0.05), obteniendo un nivel de significancia de 0.070 y 0.050 para cada variable respectivamente.

**Tabla 4**

*R de Pearson*

		Delitos actos contra el pudor
	r	,389*
Sana critica	p	,033
	n	30

### Interpretación

se evidencia que existe relación significativa entre la sana crítica y los Delitos actos contra el pudor, por cuanto la R de Pearson presentó un valor de 0,389, asimismo la significancia bilateral fue de 0.033, y conforme a lo indicado en la regla de decisión, es decir frente a un p-valor (0.033 < 0.05), por lo tanto, se acepta la hipótesis.

**4.4. Relación que existe entre los criterios de conciencia y los delitos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos.**

**Tabla 5**

*Prueba de normalidad*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Criterios de la conciencia	,934	30	,064
Delitos actos contra el pudor	,890	30	,005

**Interpretación**

Se presenta los 30 sujetos sobre los criterios de la conciencia y los delitos de actos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos, mostrando distribución normal en donde (Sig. = 000>0.05), obteniendo un nivel de significancia de 0.064 y 0.005 para cada variable respectivamente.

**Tabla 6**

*R de Pearson*

		Delitos actos contra el pudor
Criterios de la conciencia	r	,651**
	p	,000
	n	30

**Interpretación**

se evidencia que existe relación significativa entre la sana crítica y los Delitos actos contra el pudor, por cuanto la R de Pearson presentó un valor de 0,651, asimismo la significancia bilateral fue alta por cuanto presentó un valor de 0.000, y conforme a lo indicado en la regla de decisión, es decir frente a un p-valor (0.000<0.01), por lo tanto, se acepta la hipótesis.

**4.5. Relación que existe entre la dimensión declaración testimonial de la víctima y los delitos de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto.**



**Tabla 7***Prueba de normalidad*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Manifestación de la víctima	,863	30	,051
Delitos actos contra el pudor	,890	30	,062

**Interpretación**

Se presenta los 30 sujetos sobre la manifestación de la víctima y los delitos de actos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos, mostrando distribución normal en donde (Sig. = 000>0.05), obteniendo un nivel de significancia de 0.051 y 0.062 para cada variable respectivamente.

Tabla 8

*R de Pearson*

		Delitos actos contra el pudor
Manifestación de la víctima	r	,667**
	p	,000
	n	30

**Interpretación**

se evidencia que existe relación significativa entre la manifestación de la víctima y los Delitos actos contra el pudor, por cuanto la R de Pearson presentó un valor de 0,667, asimismo la significancia bilateral fue alta por cuanto presentó un valor de 0.000, y conforme a lo indicado en la regla de decisión, es decir frente a un p-valor ( $0.000 < 0.01$ ), por lo tanto, se acepta la hipótesis.

**4.6. Relación entre la valoración de la prueba y delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto.**

**Tabla 9***Prueba de normalidad*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Valoración de la prueba	,889	30	,123
Delitos actos contra el pudor	,890	30	,130

**Interpretación**

Se presenta los 30 sujetos sobre la valoración de la prueba y los delitos de actos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos, mostrando distribución normal en donde (Sig. = 000>0.05), obteniendo un nivel de significancia de 0.123 y 0.130 para cada variable respectivamente.

**Tabla 10***Correlación R Pearson*

			Delitos actos contra el pudor
Valoración de la prueba	r		,633**
	p		,000
	n		30

**Interpretación**

Se evidencia que existe relación significativa entre la valoración de la prueba y los actos contra el pudor, por cuanto la R de Pearson presentó un valor de 0,633, asimismo la significancia bilateral fue alta por cuanto presentó un valor de 0.000, y conforme a lo indicado en la regla de decisión, es decir frente a un p-valor ( $0.000 < 0.01$ ), por lo tanto, se acepta la hipótesis.

**Coefficiente de determinación**

$$R^2 = 0.633$$

$$R^2 = 0.400$$

$$R^2 = 40\%$$

El coeficiente de determinación nos indica que los actos contra el pudor se ven explicados en un 40% por la valoración de la prueba.

## V. DISCUSIÓN

Es preciso mencionar, la discusión realizada en base a un tema muy significativo, lo que respecta al Analizar el nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho sobre la valoración de la prueba que hace los magistrados en el distrito de Tarapoto. Cuyo resultado indica que el cuarenta por ciento es bajo, treinta por ciento es medio y el treinta por ciento es alto, denotando un índice bajo que fue conllevado a que no existe una buena interpretación conforme los profesionales sobre la valoración de la prueba, sin embargo, el autor Salgado (2019) concluye que Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia y que no solo basta con un juzgador y conecedor de derecho, sino que debe ser un juzgador garantista. En ese sentido la teoría menciona Cafferata (1994) que es la operación de conocimiento por parte de los magistrados detallados con eficiencia; sin embargo, no se está cumpliendo dicha teoría, sino todo lo contrario, no existe interpretación adecuada tanto como la valoración de la prueba y los delitos contra el pudor.

Dentro de ello se encuentra el segundo objetivo que es el nivel interpretación que tienen los profesionales en derecho sobre la valoración de la prueba en el distrito de Tarapoto, obteniendo como un índice bajo que conlleva a que no existe adecuada interpretación por parte de los profesionales sobre la valoración de la prueba. Sin embargo, el autor Salgado (2019) menciona que en Ecuador debe ser un juzgador garantista del derecho, y que no solo bastaría con saber todo de derecho. En este sentido Cafferata (1994) menciona que los magistrados a través de los resultados obtenidos y su unidad de análisis aplicaran los criterios valorativos que dependerá si el acusado es absuelto o condenado a una pena impuesta. Por consiguiente, el nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho de los delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto. Dando un índice de 36.7% considera que es bajo, denotando que conlleva a que no existe adecuada interpretación por parte de los profesionales sobre delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos

indebidos. Tanto como la primera y la segunda relación de dimensiones se está conforme a los autores ya mencionados.

En tal sentido se obtuvo como tercer objetivo a relación entre la dimensión sana crítica y los delitos de actos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos. Cuyo resultado indica que existe relación por cuanto la R de Pearson presentó un valor de 0.667. En este sentido se indica que el autor Palacios (2016) concluye que integridad digna y sensorial de las personas adultas se transforman en víctimas de atentados al pudor, pues en el proceso de poder judicial, demuestra un perfeccionamiento en la incriminación de los hechos delictivos y lo considera como “acoso sexual”; sin embargo, se muestra que la ley violatoria de derechos es inválida. Y en teoría Castillo (2002), explica la conducta que atenta contra el pudor (p. 71). Son las conductas de deseo sexual del agresor para satisfacer su conducta erótica. Puesto que tanto como lo investigado se relaciona con la teoría.

Como cuarto objetivo específico se obtuvo a la relación que existe entre los criterios de conciencia y los delitos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos. De acuerdo a lo investigado existe relación de un valor de 0,651 cuyo fin es aceptada. Conforme al autor Ruiz (2017) concluye que el derecho constitucional tiene garantía de precisar autonomía que emana del estado como derecho primordial con respecto al debido proceso que toda persona tiene el derecho de ejercerlo. En ese sentido estos grupos, los principios lógicos son principios legales o lógicos, que se utilizan para advertir sobre la autenticidad de los juicios de valor expuestos en automóviles. Puesto que lo indagado hay una relación con la teoría.

Quinto objetivo específico relación que existe entre la dimensión declaración testimonial de la víctima y los delitos de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto. El resultado es que existe la relación de un valor de 0,667, en tal sentido fue aceptado y el autor Silva (2017) menciona que esta prescrita en la carta magna en relación al derecho fundamental, que salvaguarda al individuo y existe convención de los Estados Unidos sobre los Derechos Humanos, sin

embargo, son vulnerados sus derechos a la dignidad. Pese a ello se relaciona con la teoría, el presente trabajo de indagación en delitos de actos contra el pudor. Menciona que menor de 18 años posee liberación está protegido de modos externos cuyo objetivo proteger el desarrollo biopsicosocial del menor.

La corte superior lima norte, 2016 en una de sus conclusiones considera todo lo contrario al resultado obtenido, teniendo como resultados una inadecuada valoración judicial de la prueba en los delitos de actos contra el pudor en menores, en la Corte Superior Lima Norte 2016, el ordenamiento jurídico penal brinda una gran importancia a las pruebas para así poder demostrar y determinan responsabilidad del agresor, encontrándose el procesado totalmente en desventaja con la víctima, vulnerando uno de los principio de presunción de inocencia, así mismo el juicio valorativo del juzgador en un juicio metodológico.

Tuesta (2019) manifiesta que la valoración de la prueba indiciara hace referencia a tal investigación en las sentencias por los delitos de colusión en los juzgados penales unipersonal de san Martín en la sede Tarapoto años 2017-2018, no se realiza una aplicación uniforme para los criterios. Si hablamos de colusión se caracteriza por su tipificación adecuada en función de los agravantes, en donde la naturaleza dolosa y comisiva en la fundamentación al emitir las sentencias.

Y como objetivo general se obtiene a relación de la valoración de la prueba y delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto, dando como resultado que existe la relación con un valor de 0,633 dando la aceptación de la hipótesis. El autor Rojas (2018) concluye que la prueba indiciaria es muy importante ya que va permitir conocer lo que es realmente la veracidad en un acto delictivo, puesto que se dan sucesos, es complicado adquirir la prueba directa. Siendo en ese sentido se relaciona con el presente trabajo de indagación en la prueba indiciaria. Por otra parte, Carmona (1981) señala sobre estos comportamientos intemperantes

constituyen la forma inicial de violencia física, los comportamientos son violentos o no violentos y no pueden constituir intentos.

## **VI. CONCLUSIONES**

Luego del análisis de los datos se han establecidos las siguientes conclusiones:

- 6.1.** De acuerdo con el objetivo específico fue, discutible el nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho sobre la valoración de la prueba se ha registrado fue predominantemente bajo en cuarenta por ciento a que no existe una buena interpretación conforme los profesionales sobre la valoración de la prueba.
- 6.2.** El nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho de los delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos es bajo conllevando que no existe adecuada interpretación por parte de los profesionales sobre delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos.
- 6.3.** Se ha encontrado que existe relación estadísticamente significativa entre la sana crítica y los delitos de actos contra el pudor en relación con la modalidad de tocamientos indebidos ( $p < .050$ ,  $r = .389$ ) aceptando la hipótesis de investigación.
- 6.4.** Se ha denotado que existe relación entre los criterios de conciencia y los delitos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos se obtuvo un valor ( $p < .000$ ;  $r = .651$ ) aceptando la hipótesis de indagación.
- 6.5.** Existe relación entre la dimensión declaración testimonial de la víctima y los delitos de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto, por cuanto la R de Pearson presentó un valor de  $r = .667$ , aceptando la hipótesis de investigación.
- 6.6.** Finalmente, se ha demostrado que la valoración de la prueba y los delitos de actos contra el pudor en su modalidad de tocamientos indebidos presentan un alto nivel de relación ( $p < .050$ ;  $r = .633$ ), comprobando la hipótesis, por otro lado, se ha demostrado también que la valoración de la prueba influye o explica el 40% de los actos contra el pudor.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 7.1.** A los dirigentes de cada institución jurídica ampliar la investigación utilizada a fin de alcanzar una conclusión que pueda generalizar sobre la valoración de las pruebas y sus factores con la que se relaciona, es decir los delitos de actos contra el pudor.
- 7.2.** A los abogados a tomar la conciencia y/o averiguar contextos sobre los delitos contra el pudor en su modalidad de tocamientos indebidos y saber cuántos son condenados y que sea exigible de acuerdo a la norma.
- 7.3.** A los litigantes hacer indagaciones con el tema de sana crítica y los delitos de actos contra el pudor en relación con la modalidad de tocamientos indebidos, con el fin de popularizar y tomar conciencia ante ello.
- 7.4.** A los dirigentes de cada institución jurídica extender indagaciones con respecto a los criterios de conciencia y los delitos contra el pudor, en una modalidad de tocamientos indebidos, con el fin de trascender.
- 7.5.** A los abogados averiguar cuál de las siguientes situaciones es más destructiva cuando se dan las violaciones de los motivos legítimos de las pruebas cuando son absueltos o cuando son condenados.
- 7.6.** Se recomienda a la población combinar el testimonio de las víctimas de delitos menores de humillación con otras prácticas de evaluación, ya que esto puede favorecer o debilitar el testimonio, así como también los legisladores deben implementar o fortalecer los métodos de investigación, en ese sentido, la técnica de entrevista no debe tener sugerencias de respuesta.



## REFERENCIAS

- Aguilar, M. (2013). *Presunción de inocencia*. [Archivo PDF]. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37682.pdf>
- Bonanno, D. (2008). *Principio de inocencia y libertad ambulatoria en el proceso penal actual, artículo publicado*. [Archivo PDF]. <http://www.saij.gob.ar/dario-bonanno-principio-inocencia-libertad-ambulatoria-proceso-penal-actual-dacf080084-2008-10/123456789-0abc-defg4800-80fcanirtcod>
- Cafferata, J. (1990). *La Prueba del proceso Penal*. Ediciones la Palma.
- Caro, C., y San Martín, C. (2000). *Delitos Contra la Libertad e Indemnidad Sexuales. Aspectos Penales y Procesales*. <https://bibliotecadigital.oducal.com/Record/KOHA-OAI-TEST:38063>
- Castillo, A. (2002). *Tratado de los Delitos Contra la Libertad e Indemnidad Sexuales*. Editorial Lima, Perú.
- Cordón, J. (2011). *Prueba indiciaria y presunción de inocencia en el proceso penal*. Editorial Lima, Perú.
- De la Cruz, M. (2000). *Derecho Procesal Penal - Volumen I*. Lima, Editora Fecat, Perú.
- Devis, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial*. Editorial Themis, Perú.
- Escobar, M. (2010). *La valoración de la prueba, en la motivación de una sentencia en la legislación ecuatoriana*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador]. Repositorio Institucional - Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador
- Ferrer, J. (2003). *Derecho a la prueba y racionalidad de las decisiones judiciales*. *Revista Jueces para la democracia*, Editorial Lima, Perú.
- Ferrajoli, L. (2016). *Derecho y razón*. Editorial Trotta, Madrid.
- Gozaíni, O. (2017). *Derecho procesal constitucional*. Editorial de Belgrano, Madrid.
- Gozaíni, O. (2018). La presunción de inocencia del proceso penal al proceso civil. *Revista Latinoamericana de Derecho*, Volumen (6), 12-15. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2221877>

- Guillen, L. (2017). *Las garantías individuales en la etapa de averiguación previa*. Editorial Porrúa, México.
- Granda, J. (2020). *Criterios de valoración de la prueba del juez penal en sentencias condenatorias por delitos de actos contra el pudor*. Editorial Lima, Perú.
- Heredia, A. (2017), *Valoración de los hechos y tipos de sentencias condenatorias por delitos de violación sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto, en el periodo 2016*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo] Repositorio Institucional – Universidad César Vallejo.
- Huamantumba, G, & Huamantumba, K. (2021). Derecho a la indemnidad sexual en delitos de actos contra el pudor, 2do Juzgado Unipersonal Penal Tarapoto, 2019. *Revista Científica Ratio Iure, Volumen (2) 4-14*. <https://revistas.unsm.edu.pe/index.php/rcri/article/view/134>
- INEI (2017). *Anuario Estadístico de Criminalidad y de Seguridad Ciudadana 2011-2016*. INEI Visión Departamental. Recuperado en el 12 de febrero de 2022 de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1534/index.html](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1534/index.html).
- Lucchini, L. (2017). *Elemento di procedura penale*, Editorial Barbera, Florencia.
- Mayanga, C. (2017). *Valoración Judicial de la Prueba en delitos de actos contra el pudor en menores de edad, Corte Superior Lima Norte, 2016*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional – Universidad César Vallejo.
- Mestanza, S. (2017). *La deficiencia de la prevención del delito de actos contra el pudor en menores de 14 años en el distrito de ate en el año 2017 en la Ley N.º 30364; ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. [Tesis de maestría, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio Institucional - Universidad Norbert Wiener.
- Miranda, M. (1997). *La Mínima Actividad Probatoria en el Proceso Penal*. Editorial Bosch. España.
- Montañés P. (2017). *La presunción de inocencia. Análisis doctrinal y jurisprudencial*. Editorial Aranzadi, Pamplona.

- Neyra, J. (2018). *La prueba en el proceso penal peruano*. Editorial Lima, Perú.
- Nogueira, A. (2017). Consideraciones sobre el derecho fundamental a la presunción de inocencia, *Revista Ius et Praxis, Volumen (11)*, 12-15. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122005000100008&lng=es&nrm=iso&tlng=es](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122005000100008&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Palacios, M. (2013). *El atentado al pudor en personas mayores de edad y la legislación penal ecuatoriana*. Editorial Ecu, Ecuador.
- Palacios, M. (2016). *El atentado al pudor en personas mayores de edad y la legislación penal ecuatoriana*. [Tesis de maestría, Universidad de San Gregorio de Portoviejo]. Repositorio Institucional - Universidad de San Gregorio de Portoviejo.
- Parra, Q. (1994). *Tratado de la prueba judicial. El testimonio*. Editorial Santafé, Bogotá.
- Pedraz, P. (2018). El proceso y sus alternativas", en: Cuadernos de derecho judicial. *Revista ev sal, Volumen (27)*. 2-5. <https://revistas.usal.es/index.php/ais/article/view/11968>
- Rojas, M. (2018). *Criterios para la valoración de la prueba indiciaria en el proceso penal peruano*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional – Universidad César Vallejo.
- Romero, F. (2017). *Los principios constitucionales de in dubio pro reo y presunción de inocencia*. Editorial Lima, Perú.
- Ruiz, L. (2017). *El Derecho Constitucional a la Prueba y su tipificación en el Código General del Proceso Colombiano*. [Tesis de pregrado, Universidad Rovira I Virgili]. Repositorio Institucional - Universidad Rovira I Virgili.
- Salgado, A. (2019). *Limitaciones del sistema legal y de libre valoración probatoria para obtener la verdad procesal*. [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional - Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Silva, K. (2017). *Vulneración del derecho a la dignidad de la persona evidenciado en la sobreexposición en el delito de actos contra el pudor*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional - Universidad César Vallejo.
- Talavera, P. (2009). *La prueba en el nuevo proceso penal*. Editorial Lima, Perú.

- Tuesta, E. (2019). *Valoración de prueba indiciaria en sentencias por delitos de colusión en los Juzgados Penales Unipersonales de Tarapoto, años 2017-2018*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional – Universidad César Vallejo.
- Varela, C. (2004). *Valoración de la prueba en el derecho penal*. Editorial Buenos Aires, Argentina.
- Varona, M. (2016). *La mediación reparadora como estrategia de control social: una perspectiva criminológica*. Editorial Comares, Granada.
- Vizcarra, P. (2016). Precisiones al Acuerdo Plenario N° 01-2005/CJ-116 Declaración de la víctima suficiente para enervar la presunción de inocencia. *Revista Foro Jurídico, Volumen (15)* 34-35. <https://revistas.pucp.edu.pe › article › download>.
- Vizcarra, P. (2016). Precisiones al Acuerdo Plenario N° 02-2005/CJ-116 Declaración de la víctima suficiente para enervar la presunción de inocencia. *Revista Foro Jurídico, Volumen (16)* 30-32. <https://revistas.pucp.edu.pe › article › download>

# **ANEXOS**

## Anexo 01:Matriz de Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicador	Escala medición
<b>V1: Valoración de la prueba</b>	Se trata de la valoración que va fijar la vehemencia e imperio de los datos adquiridos en el proceso de averiguación cooperados en el transcurso que obtendrán una mayor convicción al juzgador al tomar una decisión. (Miranda, 1997).	Estimación subjetiva que producen los magistrados conforme a las pruebas ofrecidas, aportadas y producidas, por las partes en litigio, por tal motivo se enfrenta de una valoración, siendo entendible que la valoración de la prueba, es fundamental en los procesos judiciales más aún si son penales, obteniendo como resultado va depender mucho si el acusado es absuelto o en todo caso condenado por el acusado en delitos de materia de litigio.	<b>Sana critica</b>  <b>Criterios de la conciencia-Principios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La decisión del juez</li> <li>• sentencias condenatorias.</li> <li>• Fundamentación de sentencias</li> <li>• Aplicación racional</li> <li>• Libre convicción</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valores morales del juicio de valor del juez.</li> <li>• Contradicción de principios</li> <li>• Razonabilidad de principios</li> <li>• Reglas del conocimiento argumentativo</li> </ul>	Ordinal
<b>V2: Actos contra el pudor</b>	Cree que, la conducta que atenta contra el pudor, la víctima se lubrica al tocar a la víctima con el fin de palpar las partes íntimas	En respecto a ello los actos inversos al pudor son palpamientos o maniobras que son efectuadas por el autor encima del cuerpo de la víctima, siendo actos	<b>Declaración testimonial de la víctima</b>  <b>Indemnidad Sexual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persistencia de la imputación del delito</li> <li>• Pruebas testificales</li> <li>• Prueba aplicada</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectos psicológicos</li> <li>• Conservación</li> <li>• jurídicamente</li> <li>• Protege desarrollo</li> </ul>	Ordinal

---

(genitales). Son las conductas de lujuriosos que afectan al agresor con deseo sexual del agresor para objetivo de compensar sus necesidades satisfacer su conducta erótica. de actos eróticos.  
(Mendoza,2013).

- biopsicosocial
- Prueba testimonial

**Presunción de la inocencia**

- Autonomía para interpretar las normas jurídicas
  - Aplicación correcta de la normativa
  - Aplicación probatoria
  - Duda aplicable
  - Inocencia
-

## Anexo 2. Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Qué relación existe entre la valoración de la prueba y delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos, distrito de Tarapoto?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <p><b>P1:</b> ¿Cuál es el nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho sobre la valoración de la prueba del delito contra el pudor en el distrito de Tarapoto?, <b>P2:</b> ¿Cuál es el nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho respecto a los delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto?. <b>P3:</b> ¿Cuál es la relación que existe entre la dimensión sana crítica y los delitos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto? <b>P4:</b> ¿Qué relación existe entre la dimensión criterios de la conciencia y los delitos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos, en el distrito de Tarapoto? <b>P5:</b> ¿Qué relación existe entre la dimensión declaración testimonial de la víctima y los delitos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos, en el distrito de Tarapoto</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar la relación que existe entre la valoración de la prueba y delitos de actos contra la modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p><b>O1:</b> Analizar el nivel interpretación que tienen los profesionales en derecho sobre la valoración de la prueba en el distrito de Tarapoto, <b>O2:</b> Analizar el nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho de los delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto.<b>O3:</b> Establecer la relación entre la dimensión sana crítica y los delitos de actos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos. <b>O4:</b> Interpretar la relación que existe entre los criterios de conciencia y los delitos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos. <b>O5:</b> Establecer la relación que existe entre la dimensión declaración testimonial de la víctima y los delitos de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>Existe relación entre la valoración de la prueba y delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p><b>H1:</b> El nivel interpretación que tienen los profesionales del derecho sobre la valoración de la prueba en el distrito de Tarapoto, es alto. <b>H2:</b> El nivel de interpretación que tienen los profesionales en derecho respecto a los delitos de actos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto, es alto.<b>H3:</b> Entre la dimensión sana crítica y los delitos contra el pudor modalidad de tocamientos indebidos existe relación alta y significativa.<b>H4:</b> existe relación alta y significativa entre la dimensión criterios de la conciencia y los delitos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos, en el distrito de Tarapoto.<b>H5:</b> existe relación alta y significativa entre la dimensión declaración testimonial de la víctima y los delitos contra el pudor, modalidad de tocamientos indebidos en el distrito de Tarapoto.</p>	<p><b>Técnica</b></p> <p>Encuesta</p> <p><b>Instrumentos</b></p> <p>Cuestionario</p>
<p><b>Diseño de investigación</b></p>	<p><b>Población y muestra</b></p>	<p><b>VARIABLES Y DIMENSIONES</b></p>	



El tipo de investigación del presente trabajo es básica, diseño es correlacional de enfoque cuantitativo



Dónde:

M: muestra de estudio

V<sup>1</sup>: valoración de la prueba

V<sup>2</sup>: actos contra el pudor

r: relación

**Población:** Se tomó como población a los jueces y abogados lo cual conformaran 30 trabajadores jurisdiccionales del poder judicial de Tarapoto.

**Muestra:** Por tratarse de una población pequeña se utilizó la misma como muestra.

**Muestreo:** Debido a nuestra muestra por ser pequeña no se utilizó muestreo.

Variable	Dimensiones
Valoración de la prueba	Sana crítica
	Criterios de la conciencia-Principios
	Declaración testimonial de la víctima
Actos contra el pudor	Indemnidad Sexual
	Presunción de la inocencia

## DECLARACION DE LOS ENCUESTADOS

### Aspectos éticos

La investigación se acogió a los principios éticos internacionales de la investigación, el Anonimato y confidencialidad: Se respeto a cada uno de los encuestados el anonimato de cada uno de los integrantes de la muestra Del estudio, los resultados obtenidos son confiables y verídicos la cual adjunto el enlace de la encuesta así mismo la base de datos y que fueron utilizados únicamente con fines académicos. Así también como Beneficencia: El cuidado utilizado está diseñado para tener un efecto positivo permanente en nuestras muestras sin causar daños. Por tanto, no maleficencia: Además de buscar cosas buenas, también debes evitar causar algún daño, y lo cual mantendré completamente confidencial. Autonomía: Respeto y considero las decisiones de los participantes, y las opiniones también considero el derecho a participar voluntariamente. Finalmente, justicia: nuestros participantes recibieron la misma consideración, y no hubo discriminación por raza, ideología, género, condiciones sociales y culturales, etc. La aplicación de este principio proporcionará igualdad a todos los participantes en este estudio.

Enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/1F63eR0A8xkjJb85oLgdpQcpb00SmamHo8sfVib5llq8/edit>



ECUESTA PATTY

Preguntas Respuestas 30 Configuración

Sección 1 de 7

**CUESTIONARIO SOBRE VALORACION DE LA PRUEBA**

Agradecemos su Participación en el presente cuestionario, el cual tienen por fin tomar las opiniones al respecto a cómo se aborda el problema de los trámites en su situación.

En esta parte el encuestador explica cómo dar su opinión en cada alternativa, mencionándolo que debe elegir en algunas respuestas entre el 1 o 5, el nivel de cada número o satisfacción.

1-SIEMPRE; 2-CASI SIEMPRE; 3-A VECES; 4-CASI NUNCA 5-NUNCA

Después de la sección 1 ir a la siguiente sección

Sección 2 de 7

Proyecto de tesis... 21 pp | tancu.jpg

18°C Muy nubl...

**Anexo 04: Instrumentos de recolección de datos**  
**CUESTIONARIO SOBRE VALORACIÓN DE LA PRUEBA**

Agradecemos su Participación en el presente cuestionario, el cual tienen por fin tomar las opiniones al respecto a cómo se aborda el problema de los tramites en su situación.

**1=SIEMPRE; 2=CASI SIEMPRE; 3=A VECES; 4=CASI NUNCA 5=NUNCA**

**I. PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO**

Nº	Criterios de evaluación	1	2	3	4	5
	<b>SANA CRÍTICA</b>					
1	¿Están nuestros jueces preparados para la sana crítica?					
2	El criterio de conciencia del juez está relacionado con las sentencias condenatorias emitidas en delitos de actos contra el pudor					
3	¿Las decisiones del juez están preparados para fundamentar adecuadamente las sentencias?					
4	¿Los estándares racionales que los jueces deben considerar, aplica para identificar correctamente los hechos?					
5	¿Conforme a este sistema la libre convicción o sana crítica el juez es libre para apreciar la prueba y asignarle un determinado valor?					
	<b>CRITERIOS DE LA CONCIENCIA-PRINCIPIOS</b>					
6	¿Los valores morales del juicio de valor que aplica el juez para resolver son pertinentes?					
7	Los principios que hacen uso los profesionales del derecho en delitos de actos contra el pudor son relevantes para resolver sentencias condenatorias					
8	Los profesionales del derecho aplican de manera uniforme los criterios de la normativa en cuanto a diferenciar violación sexual y tocamientos indebidos.					
9	los principios de la lógica y a las reglas de la experiencia en la tarea de valoración de la prueba los jueces aplican razonabilidad justa					
	<b>MANIFESTACIÓN DE LA VICTIMA</b>					
10	Persistencia inculpativa en delito de actos contra el pudor son correctamente interpretados ante la manifestación de la víctima					

<b>11</b>	La manifestación de la víctima es relevante al momento de la valoración de la prueba testificales por el juez					
<b>12</b>	La manifestación de la víctima debe ser coherente y sin contradicciones para ser tomadas en cuenta al momento de la valoración de la prueba aplicada por el juez					

## CUESTIONARIO SOBRE DELITOS DE ACTOS CONTRA EL PUDOR

Agradecemos su Participación en el presente cuestionario, el cual tienen por fin tomar las opiniones al respecto a cómo se aborda el problema de los tramites en su situación.

**1=SIEMPRE; 2=CASI SIEMPRE; 3=A VECES; 4=CASI NUNCA 5=NUNCA**

### I. PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO

N.º	Criterios de evaluación	1	2	3	4	5
	<b>INDEMNIDAD SEXUAL</b>					
1	Los magistrados valoran correctamente la prueba en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad					
2	Los actuales dispositivos legales regulan adecuadamente la prueba en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad					
3	Los magistrados valoran adecuadamente las pruebas de declaración testimonial de la víctima en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad					
4	Los criterios jurídicos adoptados en nuestro ordenamiento legal son suficientes para valorar las pruebas de declaración testimonial de la víctima en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad					
	<b>PRESUNCIÓN DE LA INOCENCIA</b>					
5	Los magistrados aplican de manera uniforme los criterios para valorar las pruebas de declaración testimonial de la víctima en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad					
6	Los magistrados valoran adecuadamente la prueba pericial psicológica del imputado en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad					
7	El juez puede desestimar el valor probatorio del peritaje psicológico en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad					
8	Nuestro ordenamiento legal establece criterios para valorar correctamente la prueba pericial psicológica en los delitos de actos contra el pudor en menores de edad					

## Anexo 05: Validación de instrumentos



### INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

#### II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Dr. Gustavo Ramírez García  
 Institución donde labora : UCV Tarapoto - Docente en investigación  
 Especialidad : Doctor en administración de la educación – Metodólogo  
 Instrumento de evaluación : Encuesta delitos de actos contra el pudor  
 Autor (s) del instrumento (s) : Patty Lorena Ramírez Moreno

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Regulación Normativa.				x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.			x		
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Regulación Normativa.				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Regulación Normativa.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					44	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

#### IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.4

Tarapoto, 06 de Julio de 2021

  
 -----  
 Dr. Gustavo Ramírez García  
 DNI. 01109463  
 Sello personal y firma

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Dr. Gustavo Ramírez García  
 Institución donde labora : UCV Tarapoto - Docente en investigación  
 Especialidad : Doctor en administración de la educación – Metodólogo  
 Instrumento de evaluación : Encuesta Valoración de la prueba  
 Autor (s) del instrumento (s) : Patty Lorena Ramírez Moreno

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Regulación Normativa.				x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Regulación Normativa.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Regulación Normativa.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>45</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.5

Tarapoto, 06 de Julio de 2021



Dr. Gustavo Ramírez García  
 DNI. 01109463  
 Sello personal y firma



**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto : Mg. Herson Otoya Yglesias  
 Institución donde labora : UCV Tarapoto – Docente de pregrado  
 Especialidad : Gestión Pública / Abogado penalista  
 Instrumento de evaluación : Encuesta Valoración de la prueba  
 Autor (s) del instrumento (s) : Patty Lorena Ramírez Moreno

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**
**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Regulación Normativa.				x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Regulación Normativa.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Regulación Normativa.				x	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>45</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El instrumento es aplicable

**PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.5**

Tarapoto, 06 de Julio de 2021



Herson A. Otoya Yglesias  
 ABOGADO  
 REG. CAEL. 3004

Sello personal y firma

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**II. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto : Mg. Herson Otoya Yglesias  
 Institución donde labora : UCV Tarapoto – Docente de pregrado  
 Especialidad : Gestión Pública / Abogado penalista  
 Instrumento de evaluación : Encuesta delitos de actos contra el pudor  
 Autor (s) del instrumento (s) : Patty Lorena Ramírez Moreno

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Regulación Normativa.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Regulación Normativa.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Regulación Normativa.			x		
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.			x		
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						43


(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El instrumento es aplicable

**PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.3**

Tarapoto, 06 de Julio de 2021



Herson A. Otoya Yglesias  
 ABOGADO  
 REG. C.A.LL. 3004

Sello personal y firma



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Mucha Pinedo Andrea Ercy  
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Pinedo & Asociados  
 Especialidad : Mg. Abogada  
 Instrumento de evaluación : Encuesta Valoración de la prueba  
 Autor (s) del instrumento (s) : Patty Lorena Ramirez Moreno

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Valoración de la prueba.				x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Valoración de la prueba.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Valoración de la prueba.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						45

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.5

Tarapoto, 13 de Julio de 2021

  
 Mg. Andrea E. Mucha Pinedo  
 ABOGADA  
 CASH N° 1148

Sello personal y firma

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**II. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto : Mucha Pinedo Andrea Ercy  
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Pinedo & Asociados  
 Especialidad : Mg. Abogada  
 Instrumento de evaluación : Encuesta delito de actos contra el pudor  
 Autor (s) del instrumento (s) : Patty Lorena Ramírez Moreno

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Delito de actos contra el pudor.				x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.			x		
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Delito de actos contra el pudor.				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Delito de actos contra el pudor.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					4	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El instrumento procede su aplicación

**PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.4**



Mg. Andrea E. Mucha Pinedo  
 ABOGADA  
 CASM N° 1148

Tarapoto, 13 de Julio de 2021

Sello personal y firma

## Anexo 06: Fiabilidad

### Valoración de la prueba

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,879	12

#### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00001	35,10	111,541	,189	,885
VAR00002	35,17	110,282	,325	,881
VAR00003	33,10	95,955	,724	,861
VAR00004	32,97	92,378	,669	,863
VAR00005	32,33	101,747	,620	,868
VAR00006	33,07	91,720	,728	,859
VAR00007	33,40	96,662	,528	,873
VAR00008	33,83	98,282	,486	,875
VAR00009	33,30	93,597	,671	,863
VAR00010	32,37	101,551	,724	,865
VAR00011	33,70	93,459	,606	,868
VAR00012	33,53	92,395	,654	,864

## Delitos actos contra el pudor

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,718	8

### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00033	17,1333	24,947	,505	,668
VAR00034	17,7333	25,651	,586	,652
VAR00035	18,0333	21,964	,753	,599
VAR00036	18,4333	35,289	-,132	,781
VAR00037	17,7333	27,168	,389	,695
VAR00038	18,9333	31,720	,202	,724
VAR00039	17,5000	23,914	,680	,626
VAR00040	18,9333	31,030	,287	,712

**Anexo 07: Base de datos estadísticos**

**VALORACIÓN DE LA PRUEBA**

SUJETOS	SANA CRITICA					CRITERIOS DE LA CONCIENCIA				MANIFESTACION DE LA VICTIMA		
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	1	1	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5
2	1	1	3	3	3	3	1	4	5	5	1	1
3	1	1	3	4	5	1	1	1	1	4	2	1
4	3	1	5	3	5	5	4	3	5	5	5	5
5	1	1	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5
6	2	1	2	2	3	2	2	3	3	3	3	2
7	2	2	3	5	5	5	3	5	5	5	5	5
8	1	3	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5
9	5	3	3	5	5	5	5	5	3	5	5	5
10	1	1	2	1	3	2	3	2	2	3	1	2
11	1	3	5	5	5	5	1	5	5	5	5	1
12	1	1	4	5	5	5	5	1	5	5	1	5
13	2	1	5	5	5	3	5	1	5	3	4	3
14	1	2	4	5	5	5	1	1	2	4	1	1
15	2	1	2	2	3	2	2	3	3	3	3	2
16	2	1	2	2	2	3	3	3	2	3	2	3
17	1	1	4	4	4	5	5	1	4	5	3	2
18	1	2	5	5	5	3	4	1	4	4	3	3
19	1	1	3	4	5	1	1	1	1	4	2	2
20	1	3	2	1	3	5	5	1	1	5	1	5
21	2	1	2	2	3	2	2	3	3	3	3	2
22	1	1	2	1	3	2	3	2	2	3	1	2
23	1	1	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5

24	2	1	2	2	3	2	2	3	3	3	3	2
25	1	1	5	5	5	5	3	1	1	5	1	5
26	1	1	2	1	3	2	3	2	2	3	1	2
27	1	1	3	4	5	1	1	1	1	4	2	1
28	1	1	3	5	5	5	1	3	3	5	5	1
29	1	1	2	1	3	2	3	2	2	3	1	2
30	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

### DELITO ACTOS CONTRA EL PUDOR

SUJETOS	INDEMNIDAD SEXUAL				PRESUNCION DE INOCENCIA			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
1	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
2	5	5	5	5	3	1	5	1
3	1	3	2	1	2	1	4	1
4	3	3	3	1	1	1	3	3
5	5	5	5	1	5	1	5	3
6	5	3	5	1	5	1	5	1
7	5	3	3	2	3	1	3	2
8	5	5	3	1	5	3	5	1
9	2	2	3	3	4	4	4	3
10	2	4	3	3	4	3	3	3
11	3	2	2	2	3	2	2	2
12	2	1	1	1	1	3	3	1
13	5	5	5	1	5	1	4	3
14	4	2	3	4	1	2	1	1
15	2	2	1	3	2	1	2	1
16	2	4	3	1	5	1	4	1
17	2	2	1	1	2	1	2	3
18	5	2	2	3	2	2	3	3
19	5	3	1	2	4	2	3	2



20	2	2	1	3	2	1	2	1
21	2	2	1	3	2	1	2	1
22	5	1	1	2	5	1	1	1
23	5	5	5	4	2	3	5	1
24	5	2	4	3	4	3	4	3
25	2	2	3	2	3	1	2	1
26	5	2	2	1	2	1	2	1
27	2	2	1	3	3	1	2	1
28	2	3	2	3	1	3	1	1
29	5	5	1	2	1	1	5	1
30	2	2	1	3	2	1	2	1